



Fundación Ciencias Agrarias

Beca de Post-Grado para la realización de Maestría en Genética Vegetal

Título del tema de trabajo:

Diferencias en tolerancia a stress entre genotipos flint y dentados en maíz.

Objetivo del Proyecto: En la Argentina gran parte del maíz tipo flint es sembrado en zonas marginales. En la actualidad se desconoce si los genotipos tipo flint no GMO son más o menos susceptibles a diferentes tipos de stress cuando se los compara con un genotipo comercial dentado GMO. El presente proyecto tiene como objetivo evaluar estas diferencias sobre el rendimiento y la calidad de los granos. El director del proyecto es el Dr. Lucas Borrás.

Fecha de inscripción: Del 3 de Septiembre del 2012 al 21 de Septiembre del 2012.

Duración de la beca: 2 años, desde el 1° de Abril del 2013 al 31 de Marzo del 2015.

Requisitos: Beca dirigida a graduados de agronomía, genética o carreras afines. Al momento de presentarse pueden estar debiendo hasta 7 materias, pero tiene que tener su carrera de grado terminada para el 31 de Marzo del 2013.

La persona a la cual se le adjudica la beca deberá inscribirse en la Maestría en Genética Vegetal que dicta la Escuela de Post-Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNR durante el mes de Septiembre del 2012 debiendo aprobar el examen de ingreso y la entrevista personal.

Presentación: Los candidatos a la beca deberán presentar un CV detallado presentado en la Fundación Ciencias Agrarias (Edificio Central, Campo Exp. Villarino S/N, Fac. de Cs. Agrarias, Zavalla, Prov. de Santa Fe, Argentina) y por mail a fundacion-agr@unr.edu.ar.

Convocatoria: La convocatoria constituirá un proceso de selección abierto difundido por los medios que se establezcan. En la misma se deberán establecer como mínimo: áreas temáticas, título profesional exigido, antecedentes curriculares exigibles y asignación estímulo. Las solicitudes deberán presentarse dirigidas a la autoridad que efectúe el llamado, en los formularios correspondientes debidamente cumplimentados en todas sus partes, suscriptas por el aspirante, con expresa indicación del conocimiento y aceptación de la reglamentación aplicable.

Evaluación: Los candidatos serán evaluados por el Dr. Lucas Borrás y dos investigadores/docentes de la Fac. de Cs. Agrarias de la UNR.

Estipendio: Desde el 1ero de Abril del 2013 al 31 de Marzo del 2014 el estipendio mensual del becario será de 6100 pesos por mes. Desde el 1ero de Abril del 2014 al 31 de Marzo del 2015 el estipendio mensual será de 7320 pesos por mes. El estipendio será abonado a través de la Fundación Ciencias Agrarias.

Resultados: El resultado del proceso de evaluación estará disponible el Miércoles 26 de Septiembre del 2012. Todos los candidatos serán comunicados por e-mail.

Renuncia / Cancelación Beca: En caso de no cumplimiento de las obligaciones correspondientes, la beca podrá ser cancelada:

- a) Por el incumplimiento manifiesto de las obligaciones del becario contenidas en el presente reglamento.
- b) Cuando el desempeño haya sido calificado NO SATISFACTORIO por la Fundación Ciencias Agrarias.
- c) En el caso de suspensión de beca, el becario no tendrá derecho a percibir ningún estipendio adicional.

Obligaciones de los Becarios: Son obligaciones de los becarios:

- a) Conocer y cumplir el presente reglamento y comenzar su beca en la fecha que se establezca.
- b) Cumplir con lo establecido en el reglamento de la carrera de posgrado correspondiente.
- c) Devolver la suma de estipendios recibidos a la Fundación Ciencias Agrarias en caso de abandono injustificado del plan de beca.
- d) Desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación.
- e) Dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes universitarios de dedicación simple.

Coberturas: La Fundación Ciencias Agrarias no tendrá con el becario obligación alguna referente a cobertura de servicios médico-asistenciales. Si, en cambio, tendrán cobertura por accidentes laborales previstos en la Ley 24.557.

Consultas:

Dr. Lucas Borrás,
Campo Exp. Villarino S/N,
Fac. de Cs. Agrarias,
Universidad Nacional de Rosario.
fundacion-agr@unr.edu.ar
lborras@unr.edu.ar